



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
2 de marzo de 2015
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
solamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

Observaciones finales sobre los informes periódicos combinados 19° a 21° de Suecia

Adición

Información recibida de Suecia sobre el seguimiento de las observaciones finales*

[Fecha de recepción: 28 de agosto de 2014]

Información sobre el seguimiento dado por Suecia a las recomendaciones que figuran en los párrafos 12, 14 y 16 de las observaciones finales relativas a sus informes periódicos combinados 19° a 21°

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial aprobó las observaciones finales sobre los informes periódicos combinados 19° a 21° de Suecia el 29 de agosto de 2013 (CERD/C/SWE/CO/19-21). En el párrafo 26 de las observaciones, el Comité pidió a Suecia que proporcionase información, dentro del año siguiente a la aprobación de las observaciones finales, sobre el seguimiento dado a las recomendaciones que figuraban en los párrafos 12, 14 y 16. En consecuencia, Suecia desea facilitar la información que figura a continuación.

Párrafo 12: rendición de cuentas por declaraciones de incitación al odio, incluido el racismo, en el discurso político

2. En el párrafo 12, el Comité recordó sus recomendaciones generales N° 7 (1985) sobre las medidas legislativas para erradicar la discriminación racial y N° 30 (2004) sobre la discriminación contra los no ciudadanos y recomendó a Suecia que investigase, enjuiciase y castigase de manera efectiva todos los delitos motivados por el odio y tomase medidas eficaces para combatir las declaraciones de incitación al odio en los medios de comunicación y en Internet, entre otras cosas enjuiciando a los autores, cuando procediera,

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



independientemente de su condición oficial. El Comité instó a Suecia a tomar las medidas necesarias para promover la tolerancia, el diálogo intercultural y el respeto por la diversidad entre los periodistas y en otras instancias.

Legislación

3. Las declaraciones de incitación al odio racial constituyen un delito en virtud de la disposición sobre la agitación contra los grupos nacionales o étnicos que figura en el artículo 8 del capítulo 16 del Código Penal de Suecia. Esa disposición se aplica a toda persona que, en una declaración o comunicación públicas, divulgue amenazas o expresiones de desprecio contra un grupo nacional o étnico aludiendo a la raza, el color, el origen nacional o étnico, las creencias religiosas o la orientación sexual. La agitación contra un grupo nacional o étnico es también un delito punible cuando la declaración o la comunicación se difundan a través de los medios contemplados en la Ley de Libertad de Prensa y la Ley Fundamental de la Libertad de Expresión.

Medidas para investigar y enjuiciar los delitos motivados por prejuicios

4. Suecia toma muy en serio los delitos motivados por prejuicios de índole racial, religiosa u homófoba. Vigila de cerca las tendencias nacionales de ese tipo de delitos, así como la labor del sistema judicial en la lucha contra los delitos motivados por prejuicios, a fin de evaluar la necesidad de adoptar medidas preventivas y represivas.

5. En marzo de 2014, el Gobierno pidió a la Dirección Nacional de Policía que intensificase los esfuerzos de los servicios de policía para combatir los delitos motivados por prejuicios. El mandato asignado comprende: mejorar el conocimiento de esos delitos en los servicios policiales; reforzar la confianza en los servicios del orden entre las personas pertenecientes a grupos especialmente afectados por los delitos motivados por prejuicios; y, en consulta con la Fiscalía General y el Consejo Nacional de Prevención del Delito, promover una aplicación práctica uniforme, en esas instituciones, del término "delito motivado por prejuicios" en consonancia con una definición basada en la legislación vigente (capítulo 16, artículos 8 y 9, y capítulo 29, artículo 2, párrafo 7, del Código Penal). La aplicación uniforme entre las autoridades competentes es una medida importante para hacer más fácil el rastreo de las denuncias de delitos motivados por prejuicios a lo largo de toda la cadena judicial. Las tareas encomendadas tienen como objetivo aumentar el índice de casos de delitos motivados por prejuicios resueltos mejorando el conocimiento de ese tipo de delitos en los servicios de policía y asegurando que todas las autoridades policiales utilicen y divulguen ejemplos positivos de la labor policial para identificar e investigar los delitos motivados por prejuicios.

6. Algunos estudios realizados han revelado que, a veces, las personas que han sido objeto de un delito motivado por prejuicios no lo denuncian a la policía. A fin de aumentar la predisposición de las personas a denunciar que han sido objeto de un incidente relacionado con el odio y fomentar la confianza de la opinión pública en la policía, la policía deberá, siguiendo las instrucciones recibidas, iniciar o reforzar la colaboración con los representantes de organizaciones y grupos interesados que se vean especialmente afectados por los delitos motivados por prejuicios.

7. La Fiscalía General ha seguido dando prioridad a los delitos motivados por prejuicios. En las Directrices para la Lucha Contra los Delitos Motivados por Prejuicios, elaboradas por la Fiscalía, y en la formación básica de los fiscales se hace hincapié en la importancia de notificar e investigar todo prejuicio que pueda constituir una motivación del delito y considerarlo circunstancia agravante en los tribunales.

8. Todas las oficinas locales de la Fiscalía deben tener un fiscal designado específicamente para combatir los delitos motivados por prejuicios. El Centro para el

Desarrollo del Enjuiciamiento de la Fiscalía General en Malmö se encarga del diseño de métodos y de otras cuestiones en relación con los delitos motivados por prejuicios. Por ejemplo, se ha creado una base de datos digital sobre esos delitos, que se actualiza en permanencia, para los fiscales en ejercicio. Además, en el otoño de 2013 se celebró una conferencia sobre los delitos motivados por prejuicios a la que asistieron fiscales que trabajan en ese ámbito para deliberar sobre el modo más eficaz de combatir esos delitos. La conferencia se celebrará cada año para mejorar los conocimientos del tema.

9. La formación básica obligatoria de los nuevos fiscales incluye un apartado sobre los derechos humanos que comprende los delitos motivados por prejuicios.

Medidas apropiadas para combatir el discurso de incitación al odio en los medios de comunicación y en Internet

10. Desde 2013, el Consejo de Medios de Comunicación se encarga de coordinar las actividades nacionales relativas a la campaña del Consejo de Europa titulada "Movimiento contra el Discurso de Odio". Su objetivo es crear conciencia sobre la xenofobia, el sexismo y otras formas similares de intolerancia presentes en Internet y movilizar en particular a los niños y los adolescentes para que promuevan los derechos humanos, la democracia y la igualdad de género a través de Internet. En la decisión de marzo de 2014 relativa a la ampliación de la campaña, se destacó que el Consejo adoptaría medidas para divulgar las actividades del "Movimiento contra el Discurso de Odio" en varios foros y medios de comunicación, prestando especial atención a la xenofobia.

11. Además, en el marco de los esfuerzos para defender la democracia del extremismo violento, el Consejo de Medios de Comunicación recibió instrucciones del Gobierno en 2013 para que preparase a los jóvenes de edades comprendidas entre 12 y 18 años para contrarrestar la influencia de los mensajes antidemocráticos en Internet y los medios sociales. Esa labor comprende la preparación de material didáctico en formato digital para promover la enseñanza de conocimientos básicos sobre los medios de comunicación y gestión de la información entre los jóvenes.

12. En junio de 2014 se presentó el material educativo "MIK för mig" ("conocimientos básicos sobre los medios de comunicación y gestión de la información para mí"). Su propósito es promover la enseñanza de conocimientos básicos sobre los medios de comunicación y gestión de la información entre los jóvenes y reforzar su capacidad para examinar e interpretar con espíritu crítico los mensajes difundidos por los medios de comunicación, por ejemplo la propaganda en favor de la violencia y las amenazas por motivos políticos o ideológicos. Uno de los objetivos es crear conciencia sobre los nuevos dilemas asociados al análisis de la fuente en un panorama mediático en constante mutación, lo que permitiría a los usuarios "desmontar" los métodos utilizados para influir en ellos. Los beneficiarios directos del material son los jóvenes entre 12 y 18 años de edad y los indirectos son los profesores de la enseñanza superior obligatoria y del último ciclo de la enseñanza secundaria que imparten clases de ciencias sociales, sueco, historia y materias relacionadas con los medios de comunicación. El módulo didáctico se ha diseñado también para que puedan utilizarlo los bibliotecarios escolares, los coordinadores de tecnología de la información y de las comunicaciones, los directores de los centros de enseñanza, los representantes municipales y los representantes de organizaciones sin fines de lucro.

13. El Gobierno considera que el material didáctico elaborado por el Consejo de los Medios de Comunicación es un instrumento importante para que los jóvenes aprendan a resistirse a la influencia de los mensajes xenófobos, antidemocráticos y de extremismo violento en Internet y los medios sociales. Como parte de las medidas permanentes del Gobierno para salvaguardar la democracia contra el extremismo violento, el Consejo de los Medios de Comunicación ha recibido la orden de transmitir ese material didáctico a nivel nacional a todos los interesados pertinentes en 2014 y 2015.

14. Es habitual que se difundan falsas reivindicaciones, medias verdades y mitos a través de Internet, en especial sobre los costes y problemas asociados a la inmigración, por ejemplo. Esas reivindicaciones dan pábulo a los prejuicios, la xenofobia y, en ocasiones, al odio puro. En el sitio web del Gobierno (*regeringen.se/faktaominvandring*, en sueco) se exponen hechos reales para refutar algunas de las afirmaciones más frecuentes sobre la inmigración.

Medidas para promover la tolerancia, el diálogo intercultural y el respeto a la diversidad en relación con los periodistas y otras instancias

15. En virtud del artículo 1 del capítulo 5 de la Ley de Radio y Televisión (2010:696), las emisoras y los proveedores de servicios de televisión a la carta deben asegurar que sus servicios generales reflejen los conceptos fundamentales de una sociedad democrática, el principio de que todas las personas tienen igual valor, y la libertad y la dignidad de la persona. En última instancia, la ley permite retirar la licencia de emisión a cualquier cadena que contravenga esta disposición.

16. Las condiciones especiales para la radiodifusión pública, especificadas en la licencia de emisión, exigen que los servicios de comunicación en su conjunto de las empresas de radiodifusión públicas (Radio Sueca (SR), Televisión Sueca (SVT) y Compañía Sueca de Radiodifusión Educativa (UR)) tengan en cuenta la igualdad de género y la perspectiva de la diversidad y reflejen en la programación las condiciones en todo el país y la diversidad existente entre la población.

17. Según el mandato de SR y SVT en la esfera cultural, uno de los aspectos más importantes de la producción y la coproducción es reflejar las numerosas culturas y expresiones culturales presentes en Suecia. La programación extranjera en el ámbito cultural debe reflejar distintos círculos culturales y contener programas procedentes de diversos lugares del mundo.

18. Cabe mencionar también que este ámbito está autorregulado. En el Código de Deontología para la Prensa, la Radio y la Televisión se indica que no deben destacarse el origen étnico, el género, la nacionalidad, la profesión, la afiliación política, las creencias religiosas ni la orientación sexual de una persona si no son importantes para el contexto concreto o resultan degradantes. Ese Código cuenta con el respaldo del Club de Prensa Nacional, el Sindicato Sueco de Periodistas, la Asociación de Editores de Medios de Comunicación, la Asociación de Editores de Revistas y las emisoras públicas SR, SVT y UR.

19. El Gobierno ha mantenido contactos con empresas cuyas actividades guardan alguna relación con cuestiones sobre la diversidad. Las conversaciones se han centrado en las dificultades y los factores de éxito a fin de divulgar buenos ejemplos de la labor tendiente a promover la diversidad. A raíz de ello, se ha preparado una publicación en colaboración con esas empresas y se han celebrado conferencias anuales para inspirar a otros empleadores a fin de que fomenten la diversidad en su propia empresa.

Párrafo 14: segregación económica

20. En el párrafo 14, el Comité recomendó a Suecia que estudiase las causas de los disturbios de 2013 para determinar la eficacia de sus estrategias contra la segregación *de facto* prevaleciente en Suecia por razones étnicas y socioeconómicas, y la necesidad de ajustar esas estrategias. El Comité recomendó también a Suecia que tomase nuevas medidas jurídicas y de política para abordar el problema de la exclusión social y la segregación de carácter étnico.

Disturbios de 2013

21. Varios organismos públicos y ministerios competentes han abordado juntos las causas de los disturbios que se iniciaron en Husby en 2013. El malestar social puede depender de varios factores que interactúan entre sí, como las causas socioeconómicas subyacentes resultantes de las diferencias entre la situación de las personas nacidas en el extranjero y las personas nacidas en el país en relación con el mercado laboral o inmobiliario, por ejemplo, y factores detonantes y amplificadores que explican el modo en que ese malestar estalla y se difunde. Por lo tanto, los disturbios no pueden considerarse como una expresión de "conflictos étnicos". La discriminación explica esas diferencias solo en parte. Otra explicación de las diferencias es el hecho de que un porcentaje relativamente amplio de las personas nacidas en el extranjero que han llegado a Suecia en las últimas décadas han emigrado en calidad de refugiados o son familiares de refugiados, esto es, grupos menos vinculados al mercado laboral sueco. Además, las personas nacidas en el extranjero no suelen tener acceso a las redes informales y experimentan más dificultades que otros grupos para cumplir los requisitos de los empleadores para la contratación, por ejemplo el conocimiento del sueco.

22. Desde 2012, la Dirección de Policía del condado de Estocolmo ha realizado un análisis exhaustivo de los suburbios de Estocolmo afectados por el malestar social y, en vista de los resultados obtenidos, ha adoptado medidas especiales. La policía considera que, en esas zonas, un porcentaje considerable de personas recurren al delito como estilo de vida y principal fuente de ingresos. Actualmente la policía es más activa y está aumentando su presencia para mejorar la seguridad en dichas zonas, en colaboración con los organismos competentes, los interlocutores municipales y la sociedad civil y utilizando medidas represivas para acabar con las estructuras delictivas habituales en esos lugares.

23. En los análisis de riesgo y vulnerabilidad de varios casos de malestar social a nivel local, regional y nacional, se ha establecido que este constituye un riesgo. Esos análisis se basan en el conocimiento de la situación existente en un sector de la sociedad desde una perspectiva del riesgo y la vulnerabilidad. El Organismo Sueco de Imprevistos Civiles ha realizado estudios y publicado informes sobre el malestar social y las amenazas en relación con incidentes contra la policía y los servicios de emergencias durante sus intervenciones.

Medidas para hacer frente a la exclusión social y la segregación

24. Desde 2010, la mayoría de los distritos en que existe una exclusión social generalizada ha registrado una evolución positiva, con un aumento en la tasa de empleo y en el porcentaje de personas que terminan la escolarización obligatoria y pueden acceder a la enseñanza secundaria superior. En varios casos se ha producido un aumento aún mayor en esos distritos que en el municipio en su conjunto, lo que indica una reducción de la segregación sobre la base de esas variables. Tanto los estudios nacionales como los internacionales demuestran que la duración de la estancia en un país repercute en la situación en el mercado laboral. En general, las diferencias entre las personas nacidas en el extranjero y las personas nacidas en el país disminuyen a medida que aumenta el tiempo en que las personas procedentes del extranjero residen en el país. La situación en el mercado laboral es aún mejor para las personas nacidas en Suecia de padres extranjeros, pese a que persisten algunas diferencias entre los grupos según las causas que llevaron a sus padres a emigrar.

25. En el marco de las iniciativas de desarrollo urbano, que forman parte de la política de integración del Gobierno, se han otorgado 100 millones de coronas suecas a 9 municipios, con 15 distritos seleccionados, en forma de fondos de incentivación basada en el desempeño. En 2014 se concederán 100 millones adicionales. El objetivo es apoyar los esfuerzos de los municipios para combatir la exclusión social. Las asignaciones tienen en cuenta las diferencias en los avances en cuanto al empleo, el rendimiento escolar y las

prestaciones sociales en esos distritos y la evolución de los municipios. La reducción de las diferencias comparativas conduce a un incremento en la asignación de recursos al distrito. La Junta Nacional de Vivienda, Construcción y Urbanismo (Boverket) hace un seguimiento de los resultados obtenidos con los fondos de incentivación basada en el desempeño.

26. Además, como parte de su política de lucha contra la exclusión social, el Gobierno ha pedido al Defensor de la Igualdad que emprenda los preparativos para reubicar las actividades de la institución en Tensta-Rinkeby, una zona vulnerable del municipio de Estocolmo. El propósito de esa decisión es contribuir a acabar con el ciclo negativo de personas que abandonan algunas zonas donde la exclusión social está generalizada en los suburbios de Estocolmo. Además de eso, la administración y las empresas locales se están preparando para trasladar sus actividades a varios puntos de la periferia de Estocolmo. La propuesta implica reubicar un total de más de 1.500 puestos de trabajo del centro de la ciudad a las zonas vulnerables, lo que podría significar una reactivación de la actividad empresarial local a medida que aumenta la frecuentación de los restaurantes y los locales comerciales en esos lugares.

27. El Gobierno considera que son sobre todo las políticas relativas al mercado laboral y la educación las que deben contribuir a reducir la exclusión social en los distritos vulnerables, en lugar de los proyectos individuales que podrían producir resultados solamente a corto plazo.

Párrafo 16: caracterización racial

28. En el párrafo 16, el Comité recordó su recomendación general N° 31 (2005) sobre la prevención de la discriminación racial en la administración y el funcionamiento de la justicia penal y recomendó a Suecia que adoptase disposiciones para evaluar los efectos de la aplicación de la Ley del Terrorismo en las comunidades minoritarias, entre otras, y procediese a aplicar las garantías pertinentes para impedir posibles caracterizaciones por parte de la policía y cualquier discriminación en la administración de la justicia.

29. En la legislación fundamental de Suecia está muy claro que las creencias religiosas, que son un derecho fundamental, no pueden constituir en sí un motivo para que el Estado prive a una persona de su libertad. Las investigaciones penales deben centrarse en los actos del sospechoso y no en sus creencias religiosas.

30. Las investigaciones penales se ajustan a marcos reglamentarios amplios que se aplican a todos los tipos de delito, incluidos los de terrorismo. Por ejemplo, existe una condición clara de proporcionalidad, es decir, que las intervenciones de los agentes de policía deben ser justificables en relación con el objeto de la intervención y las demás circunstancias (artículo 8 de la Ley de Policía).

31. Las investigaciones penales se realizan paso a paso. En un primer momento, se trata de una labor de información, seguida de una investigación preliminar y la posible captura de un sospechoso. Después, si existen pruebas que lo respalden, podrán incoarse actuaciones judiciales y llevarse a cabo, en los tribunales, la determinación final de la responsabilidad penal. En distintas etapas de todo el proceso, intervienen los fiscales y los tribunales, junto con los servicios de policía, para verificar que se adoptan las decisiones correctas y autorizar determinadas decisiones, como las medidas coercitivas secretas.

32. Una de las tareas más importantes de los servicios de policía en Suecia es prevenir el delito y velar por que no se produzcan delitos graves, como los atentados terroristas. Esa es una de las razones por las que los servicios de policía cuentan con determinados medios, cuidadosamente regulados, para detectar los delitos en vías de planificación o preparación. En Suecia, los atentados terroristas son punibles incluso en la fase de preparación.

33. En Suecia ha habido un número relativamente reducido de inculpaciones en virtud de la Ley de Responsabilidad Penal por Delitos de Terrorismo y, por lo tanto, es difícil extraer conclusiones generales. En algunas inculpaciones se han dictado condenas, mientras que en otras, en casos más difíciles de apreciar, el tribunal no ha considerado que las pruebas fueran suficientes para demostrar más allá de toda duda razonable que el acusado había cometido el delito. Ocasionalmente, el tribunal de primera instancia ha dictado una sentencia condenatoria que, tras una apelación, se ha convertido en una absolución. Las investigaciones de los delitos de terrorismo son complicadas y, en general, difíciles de evaluar. Las investigaciones penales complicadas suelen dar lugar a un índice más bajo de condenas.

34. Existen también varias autoridades dotadas de atribuciones de vigilancia para garantizar que las instituciones públicas respeten la legislación vigente y no discriminen ni utilicen caracterizaciones raciales. Los Defensores del Pueblo Parlamentarios examinan si las instituciones públicas trabajan de conformidad con las leyes y los reglamentos que rigen su labor, especialmente las leyes relativas a los derechos y obligaciones de la persona con respecto al sector público. La Cancillería de Justicia supervisa a las instituciones públicas y los tribunales. La Comisión de Protección de la Seguridad y la Integridad se encarga de supervisar, a través de inspecciones e investigaciones de otro tipo, el empleo de medidas coercitivas secretas por los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el procesamiento de datos personales por los servicios de policía. La Comisión examina también, a instancia de los particulares, si estos han sido objeto de medidas coercitivas secretas o de procesamiento de datos personales por la policía y, en caso afirmativo, si ello se ha hecho de conformidad con lo que establece la ley. La policía ejerce también un control de sus propias actividades, lo cual comprende medidas para prevenir todas las formas de discriminación ilícita.
